

INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO

**PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Marzo 2023

1. Introducción

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) fue creado el 09 de junio de 1939, desde su creación se mantuvo bajo la administración directa del estimable Consejo Superior y de la honorable Corte Plena. Con la promulgación en mayo del año 2018, de la reforma impuesta mediante la Ley N.º 9544 a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se crea un nuevo órgano encargado de administrar el régimen de pensiones de este Poder de la República: La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO).

El Fondo, con el fin de alinearse a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, considera los lineamientos generales, en atención a tendencias internacionales y nacionales, de conformidad con los principios de Gobierno Corporativo y las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

El Gobierno Corporativo define los fundamentos y directrices generales de la estructura del FJPPJ, que deben observar sus órganos de dirección, administración y control, personas beneficiarias; como las involucradas en su gestión y toma de decisiones, en todas sus actuaciones tendientes a procurar el mejor desempeño, basado en el apego a la conducta ética y responsabilidades asignadas.

Aunado a todo lo anterior, es de vital importancia destacar que el FJPPJ ejecuta sus operaciones bajo el principio de “negocio en marcha”, que mantiene obligaciones con su población afiliada y que debe continuar con una adecuada gestión de su portafolio de inversiones y activos en general, remisión de informes y cumplimiento de trámites operativos especializados necesarios para la correcta operación del FJPPJ, situación que a la fecha se ha cumplido a cabalidad.

Es importante resaltar que el Informe Anual de Gobierno Corporativo, considera la estructura administrativa y comités técnicos al 31 de diciembre de 2022.

2. Definiciones

Considerando el concepto de Gobierno Corporativo, como el conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de una entidad, y conforme a las condiciones propias de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, es necesario definir los siguientes aspectos, los cuales son extraídos de la normativa vigente institucional:

- a) **Corte Plena:** La Corte será presidida por su presidente (a) y estará formada por todos los Magistrados y Magistradas que componen la Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera y Sala Constitucional (22 Magistrados y Magistradas). Artículo 58 LOPJ.
- b) **Jubilación:** Derecho del servidor o de la servidora judicial de percibir una asignación calculada según los años de servicio y la edad de retiro de la función judicial.

- c) **Junta Administradora Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JAFJPPJ):** es el Órgano de Máxima Dirección, que tiene a su cargo la administración del régimen del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), cuyo patrimonio es de exclusiva propiedad, de las personas afiliadas para operar y generar inversiones que le den sostenibilidad a dicho fondo, en distintos ámbitos del mercado financiero nacional e internacional.
- d) **Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ):** Corresponde al cuerpo normativo que establece la organización funcional del Poder Judicial, que en su capítulo IX regula lo relativo al régimen del FJPPJ.
- e) **Pensión:** Derecho que tienen las personas familiares a que hace referencia el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del servidor (a) o jubilado (a) judicial, en caso de fallecimiento de éstos, a percibir una asignación mensual.

3. Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos:

Órgano de Dirección	Cantidad de Miembros	Norma Legal
JUNAFO	6 titulares	Con la promulgación en mayo del año 2018, de la reforma impuesta mediante la Ley N.º 9544 a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se crea un nuevo órgano de desconcentración máxima del Poder Judicial, encargado de administrar el régimen de jubilaciones y pensiones de este Poder de la República.
	6 suplentes	

Información de los integrantes de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial al cierre del periodo 2022, según el siguiente detalle:

Nombre	Puesto	Fecha de último nombramiento
Dr. Juan Carlos Segura Solís	Presidente	Debido a la necesidad de integrar la Junta Administradora del FJPPJ, para que efectúe la representación judicial y extrajudicial de este régimen de pensiones, se realizan en el año 2019 los procesos de selección respectivos, siendo finalmente conformado este nuevo órgano del Poder Judicial y juramentado por la Corte Plena en sesión N.º. 004-2020 con fecha 27 de enero 2020.
Lic. Arnoldo Hernández Solano	Vicepresidente	
MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán	Secretaria	
Lic. Parris Quesada Madrigal	Tesorero	
PhDGR. Alexander Arguedas Vindas	Director 1	
Lic. Freddy Chacón Arrieta	Director 2	

Datos al 31/12/2022

b) Indique las variaciones que se hayan producido en el período, según el siguiente detalle:

Nombre	Puesto	Motivo Salida
-	-	-

- c) Indique, en los casos en que aplique, si los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre	Nombre de la entidad	Cargo
Dr. Juan Carlos Segura Solís	Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial	Juez Coordinador Tribunal de Trabajo del I Circuito Judicial de San José
Lic. Parris Quesada Madrigal	Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial	Profesional 2, Administración Subproceso Ambiente Laboral

- d) Indique la cantidad de sesiones que realizó la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el periodo.

Sesiones	Total Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Período
JUNAFO	48	01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Fuente: <https://fjp.poder-judicial.go.cr/index.php/actas-de-la-junta-administradora-del-fjppj-2>

- e) Indique la existencia de las políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el periodo.

- La Junta Administradora adoptó el Reglamento de Regulación de Conflictos de Interés del Poder Judicial como propio.

- f) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se hayan aprobado.

Organización	Descripción de Política
JUNAFO	Con la promulgación en mayo del año 2018, de la reforma impuesta mediante la Ley N.º 9544 a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo N.º 240 indica: “[...] Los miembros de la Junta Administradora no devengarán ninguna dieta pero sí contarán con los permisos necesarios para atender las sesiones...”

- g) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y

Pensiones del Poder Judicial.

Organización	Descripción de la Política
<p>JUNAFO</p>	<p>Con la promulgación en mayo del año 2018, de la reforma impuesta mediante la Ley N.º 9544 a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo N.º 240 indica:</p> <p><i>“[...] Quienes integran la Junta durarán en sus cargos cinco años, luego de los cuales podrán ser reelectos ...”</i></p> <p>Así mismo, en el artículo N.º 240 de la LOPJ se establece la rotación del rol de presidencia, conforme al siguiente detalle:</p> <p><i>“En la primera sesión ordinaria, la Junta designará a la persona que habrá de presidir las sesiones, esta designación se hará por un espacio temporal de un año, debiendo alternarse cada año entre los representantes del colectivo judicial y de la Corte Plena. Además, se designará a quien le sustituya en caso de ausencia. La persona que preside tendrá voto calificado en caso de empate.”</i></p>

4. Comités de apoyo

Al respecto conviene destacar que, por disposición de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial vigente (según los artículos N.º 237 y N.º 241), tanto el FJPPJ como su Junta Administradora pasan a ser directamente supervisados por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), debido a lo cual se efectúa un importante esfuerzo de alineamiento normativo a los reglamentos y disposiciones dictados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Como parte de dicho alineamiento ha sido necesario conformar comités de trabajo, quienes por reglamentación coadyuvan en la gestión del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial:

Organigrama N.º 1 Órganos Auxiliares Período 2022



Fuente: Informe Anual JA-FJPPJ 2022

4.1. Comité de Riesgos¹

El Comité de Riesgos es responsable de asesorar al Órgano de Dirección en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, así como respecto de la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad en relación con los fondos administrados. Este Comité tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia, la presentación de informes sobre el estado de la Cultura del Riesgo de la entidad y la interacción con el director de riesgos, o con quien asuma este rol.
- II. Proponer el Apetito de Riesgo, así como las políticas de riesgos para cada tipo de fondo administrado, necesarias para cumplir con el apetito de riesgo y los objetivos definidos en el plan estratégico.
- III. Recibir informes periódicos y oportunos del director de riesgos o quien asuma este rol, así como de las otras áreas o funciones relevantes, sobre el Perfil de Riesgo actual de la entidad, de los límites y métricas establecidas, las desviaciones y los planes de mitigación.
- IV. Proponer para aprobación del Órgano de Dirección de la entidad regulada:
 - a. Los límites de exposición al riesgo para cada tipo de riesgo identificado.
 - b. Las estrategias de mitigación de riesgo necesarias.
 - c. El marco de gestión de riesgos.
- V. Opinar sobre la designación que efectúe el Órgano de Dirección del director de riesgos o equivalente.
- VI. Informar al Órgano de Dirección y al Comité de Inversiones, al menos trimestralmente, sobre la exposición de los fondos administrados a los distintos riesgos y los potenciales efectos negativos que se podrían producir en la marcha de la entidad regulada por la inobservancia de los límites de exposición al riesgo previamente establecidos.
- VII. Vigilar el cumplimiento permanente del régimen de inversión aplicable. En caso de incumplimiento, presentar oportunamente un informe al Órgano de Dirección y al Comité de Inversiones sobre el incumplimiento (infracción) y sus posibles repercusiones.
- VIII. Conocer y analizar los informes sobre el cumplimiento del régimen de inversión y la política de riesgos que la unidad o función de riesgos deberá presentar, como mínimo, en forma mensual.

El Comité de Riesgos debe intercambiar periódicamente con la Auditoría Interna o equivalente y otros comités relevantes, la información necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos y los ajustes necesarios en el gobierno corporativo de la entidad a la luz de sus planes de negocio o actividades y los cambios en el entorno.

¹ Reglamento de Riesgos SUPEN.

El Comité de Riesgos debe contar con una normativa que regule su funcionamiento, su integración, el alcance de sus funciones y los procedimientos de trabajo; esto incluye la manera en que informará al Órgano de Dirección.

4.1.1. Comité de Riesgos Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Se presenta información sobre la situación actual del Comité de Riesgos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

4.1.2. Conformación al 31 de diciembre de 2022

El Comité de Riesgos está conformado actualmente de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Comité de Riesgos del FJPPJ
Al 31 de diciembre 2022

Integrantes	Puesto	Potestad
MGR. Pedro Aguilar Moya	Presidente y Miembro Externo	Voz y voto
Lic. Parris Quesada Madrigal	Secretario	Voz y voto
PhDGR. Alexander Arguedas Vindas	Director	Voz y voto
Dr. Juan Carlos Segura Solís	Director	Voz y voto
Lic. Freddy Chacón Arrieta	Director	Voz y voto

Fuente: Comité de Riesgos.

4.1.3. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El siguiente cuadro muestra la cantidad de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, realizadas por el Comité de Riesgos durante el año 2022.

Cuadro N° 2
Comité de Riesgos del FJPPJ
Sesiones realizadas de enero 2022 a diciembre 2022

Año	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
2022	12	3

Fuente: Comité de Riesgos.

4.2. Comité de Inversiones²

El Órgano de Máxima Dirección deberá nombrar un Comité de Inversiones conformado por un mínimo de tres miembros de los cuales, al menos uno, debe ser externo al grupo

² Reglamento de Reglamento de Gestión de Activos Vigente.

de interés económico o financiero. El miembro externo no podrá ser director, miembro del Consejo de calificación, administrador o funcionario de una calificador de riesgo.

El Comité de Inversiones deberá proponer, para la aprobación del Órgano de Máxima Dirección, la Política de Inversión correspondiente a cada fondo administrado. Este Comité tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Proponer, para discusión y aprobación del Órgano de Dirección, la política de inversiones para la gestión de cada uno de los fondos administrados. Dicha política deberá ser revisada por el Órgano de Dirección, como mínimo, de manera anual.
La política de inversiones deberá incluir, cuando menos, los objetivos y políticas de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por título, plazo, moneda, emisión y emisor, concentración de emisores y emisión colocada, liquidez y demás que consideren pertinentes, así como los procedimientos y prácticas de inversión. La política y sus revisiones periódicas deberán documentarse en el libro de actas.
- II. Sesionar, al menos, una vez al mes con el objeto de determinar la estrategia de inversión, la composición de los activos de los fondos gestionados e informar y documentar al Órgano de Dirección de las decisiones tomadas por el Comité.
- III. El Comité de Inversiones de cada entidad deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar el cumplimiento de las políticas de inversión dictadas, la sujeción al régimen de inversión previsto y a los límites de riesgos vigentes.
- IV. Aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos, correspondientes a excesos de inversión, e informar al órgano de dirección una vez autorizado por la Superintendencia.
- V. Determinar las vinculaciones de la entidad con el grupo financiero o de interés económico o financiero para dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador.
- VI. El Comité de inversiones no podrá sesionar tres veces, en forma consecutiva, sin la asistencia y participación del miembro externo.

4.2.1. Conformación Comité de Inversiones al 31 de diciembre de 2022

El Comité de Inversiones está conformado actualmente de la siguiente manera:

Cuadro N° 3
Comité de Inversiones del FJPPJ
Al 31 de diciembre 2022

Integrantes	Puesto	Potestad
MBA. Edi Velásquez Chávez	Presidente	Voz y voto
MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán	Secretario	Voz y voto
MAE. Miguel Gutiérrez Fernández	Director	Voz y voto

Fuente: Comité de Inversiones.

Al respecto, conviene destacar que durante el periodo 2022, se presenta la renuncia

de la MBA. Floribel Campos Solano como integrante del Comité de Inversiones por motivos laborales.

4.2.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El siguiente cuadro muestra la cantidad de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, realizadas por el Comité de Inversiones durante el año 2022:

Cuadro N° 4
Comité de Inversiones del FJPPJ
Sesiones realizadas de enero 2022 a diciembre 2022

Año	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
2022	12	1

Fuente: Comité de Inversiones.

4.3. Comité de Auditoría³

La Junta Administradora integrará un Comité de Auditoría para el FJPPJ como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan. Formado como un cuerpo colegiado integrado por personas integrantes de la Junta Administradora que se definirán reglamentariamente. El Comité de Auditoría debe realizar dentro de sus funciones, todas las estipuladas en esta normativa y las demás funciones y requerimientos de las normativas especiales que le sean aplicables al FJPPJ. Las reuniones del Comité de Auditoría deben ser al menos cada tres meses, en las cuales pueden participar sin derecho a voto, el Auditor Interno y las personas servidoras que el Comité de Auditoría considere necesarias, así como la jefatura del Proceso de Riesgos o la Auditoría Externa cuando así lo requiera dicho Comité.

A la Auditoría Interna le corresponde evaluar, el uso de los recursos del FJPPJ, generar informes y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas.

4.3.1. Conformación Comité de Auditoría al 31 de diciembre de 2022

El Comité de Auditoría está conformado actualmente de la siguiente manera:

Cuadro N° 5
Comité de Auditoría del FJPPJ
Al 31 de diciembre 2022

Integrantes	Puesto	Potestad
Lic. Parris Quesada Madrigal	Presidente	Voz y voto
Lic. Arnoldo Hernández Solano	Director	Voz y voto
PhDGR. Alexander Arguedas Vindas	Director	Voz y voto
Lic. Freddy Chacón Arrieta	Director	Voz y voto
Lic. Luis Abarca Padilla	Jefe de Auditoría Interna	Voz

Fuente: Comité de Auditoría.

³ Según lo establece el Reglamento de Gobierno Corporativo

4.3.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El siguiente cuadro muestra la cantidad de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, realizadas por el Comité de Auditoría durante el año 2022:

Cuadro N° 6
Comité de Auditoría del FJPPJ
Sesiones realizadas de enero 2022 a diciembre 2022

Año	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
2022	10	0

Fuente: Comité de Auditoría.

4.4. Comisión de Gobierno Corporativo

La Comisión de Gobierno Corporativo tiene como objetivo promover la transparencia y eficacia del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial de Costa Rica (FJPPJ) y las responsabilidades de las distintas partes relacionadas, por lo que establece los lineamientos generales del FJPPJ, siguiendo las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

4.4.1. Conformación Comisión de Gobierno Corporativo al 31 de diciembre de 2022

La Comisión de Gobierno Corporativo está conformada actualmente de la siguiente manera:

Cuadro N° 7
Comisión de Gobierno Corporativo del FJPPJ
Al 31 de diciembre 2022

Integrantes	Puesto	Potestad
Lic. Parris Quesada Madrigal	Presidente	Voz y voto
Lic. Freddy Chacón Arrieta	Director	Voz y voto
Dr. Juan Carlos Segura Solís	Director	Voz y voto
PhDGR. Alexander Arguedas Vindas	Director	Voz y voto

Fuente: Comisión de Gobierno Corporativo.

4.4.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El siguiente cuadro muestra la cantidad de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, realizadas por la Comisión de Gobierno Corporativo durante el año 2022:

Cuadro N° 8
Comisión de Gobierno Corporativo del FJPPJ
Sesiones realizadas de enero 2022 a diciembre 2022

Año	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
2022	0	0

Fuente: Comisión de Gobierno Corporativo.

5. Operaciones vinculadas

- Para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no aplica esta descripción.

6. Auditoría externa

a) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoria de los estados financieros del periodo.	Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A.
b) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoria de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.	Se han realizado en los últimos 19 años 8 contrataciones, las cuales han sido adjudicadas por el Despacho Carvajal & Colegiados en forma continua: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación Directa 528-2004 periodo 2003 2. Contratación 584-2005 periodo 2004 3. Contratación 2006-CD-PRO-00197 periodos 2005, 2006 y 2007. 4. Contratación 2008-CD-000086-PROV periodos 2008, 2009, 2010 y 2011 5. Contratación Directa 2012-CD-000711-PROVCD periodos 2012, 2013 y 2014. 6. Contratación Directa 2015-CD-000568-PROVCD, para los períodos 2015, 2016 y 2017. 7. Contratación Directa 2018-CD-000314-PROVCD, para los períodos 2018, 2019 y 2020. 8. Contratación Directa 2021CD-000007-PROVCD, para los períodos 2021, 2022 y 2023.
c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.	No se han efectuado otros servicios diferentes a los de auditoría externa.
d) Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.	La firma de auditoría externa presenta a la administración una declaración jurada mediante la cual hace constar que cumple con la necesaria independencia en relación con el régimen auditado, así mismo este despacho se encuentra debidamente inscrito ante el registro de auditores externos autorizados para brindar servicios a las entidades sujetas de supervisión por el BCCR o alguna de las Superintendencias del Mercado Costarricense.

7. Estructura de propiedad

- Para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no aplica este apartado.

8. Cumplimiento Normativo

- Este informe cumple con lo establecido en el Artículo N.º 43 del Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y Artículo N.º 5 del Código de Gobierno Corporativo del FJPPJ.